

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de octubre de 2022. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias en las que el demandado otorga poder al abogado JOAN GENER ROJAS STERLING. Sírvase proveer.

Se deja expresa constancia que el presente proceso entra a Despacho en la fecha atendiendo las funciones del Oficial Mayor (un solo empleado para este cargo), entre las cuales se encuentran las de estudio para admisión o inadmisión de los procesos de divorcio, ejecutivos, privaciones de patria potestad, investigaciones de paternidad, fijación, aumento, disminución o exoneración de cuota alimentaria, liquidaciones de sociedad conyugal, amparos de pobreza, regulación de visitas, estudio y sustanciación de acciones de tutela de primera y segunda instancia, incidentes de desacato en segunda instancia, consultas de violencia intrafamiliar, PARD, entre otros más, así como asistir los días lunes, martes y jueves a todas las audiencias programadas, lo cual implica que se retrasen los tiempos para el impulso de los mismos procesos, los antes señalados.

El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 765203110003-2022-00036-00. Ejecutivo

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el Despacho lo manifestado en la constancia secretarial y verificado el anterior escrito, por ser procedente se,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado **JOAN GENER ROJAS STERLING**, actualmente en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.113.659.026, inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura con la T. P. 368.850, para que represente en estas diligencias los intereses del señor **WILSON DAVILA RAIGOSA**, en los términos contenidos en el memorial poder que se allega.

De conformidad con el inciso 2º del art. 301 del C. G. del P., se entenderá notificado el demandado por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado, el día en que la presente providencia se notifique por estado.

Compártase el acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06102d571acb5adf9046fbcebff36ae6b2f2a2b70651131d4b6705a99cfd7c40**

Documento generado en 20/10/2022 11:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>